



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/990/2019**

**Folio PNT: 01731819**

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1333-01731819**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con cuarenta y dos minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio 01731819; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

**“Copia en versión electronica del diagnostico sobre el Alumbrado publico municipal integrado por el Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien a través del oficio **IMEAT/627/2019**, manifestó:

**“Envío de forma magnética e impresa la solicitud referente al diagnóstico sobre el Alumbrado Público Municipal integrado por este Instituto.” ... (Sic). -----**

Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 250 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; oficio que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, **constante de una (01) foja útil y anexo constante de seis (06) fojas útiles que contienen la información solicitada.** -----

Handwritten mark resembling a stylized '7' or 'g'.

Handwritten signature in blue ink.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**QUINTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

**Expediente: COTAIP/990/2019 Folio PNT:01731819  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1333-01731819**





INSTITUTO MUNICIPAL DE ENERGÍA,  
AGUA E INTEGRACIÓN DE  
TECNOLOGÍAS

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano  
Zapata

Oficio N°: IMEAT/627/2019  
Villahermosa, Tab., 19 de Septiembre de 2019  
Asunto: El que se indica

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO,  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio No. COTAIP/3248/2019, de fecha 17 de Septiembre del presente año, solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. 01731819

Envío de forma magnética e impresa la solicitud referente al diagnóstico sobre el Alumbrado Público Municipal integrado por este Instituto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. RICARDO DECLÉ LOPEZ  
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ENERGÍA,  
AGUA E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS**



C.C.P. LIC. ELIZABETH DEL C. ALEGRÍA LANDERO. – TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA - Presente  
C.C.P. ARCHIVO/ MINUTARIO  
ING'RDL/LIC'ECAL/ lcp'goo.



Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**ALUMBRADO PÚBLICO**  
NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE







H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE  
**NOMBRE DE UNIDAD  
ADMINISTRATIVA**

o de

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



*[Firma manuscrita]*

**Autorizó:**

Ing. Ricardo Decle López

Coordinador del Instituto de Energía, Agua e Integración de Tecnologías

**Revisó:**

Ing. Alberto de la Cruz Cruz

Subcoordinador de Energía y Alumbrado Público

**Elaboró:**

Ing. Antonio Torres Pérez

Departamento de Obras Urbanas y Eventos Especiales





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE  
**NOMBRE DE UNIDAD  
ADMINISTRATIVA**

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

## INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge el Diagnóstico de las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Centro, Tabasco.

El servicio de alumbrado público representa una de las instalaciones de mayor consumo energético en el Municipio, alcanzando en algunos casos hasta el 80% de la energía eléctrica consumida y una fuerte inversión millonaria considerable del presupuesto autorizado, el cual en cada ejercicio presupuestal va a la alta, esto se debe al costo tarifario pero también por el crecimiento de las zonas poblacionales, fraccionamientos, colonias, y la construcción de nuevos fraccionamientos.

## DIAGNOSTICO:

El alumbrado público se suministra en postes propiedad de Municipio, pero también en postes propiedad de la CFE, cabe mencionar que esta empresa CFE es quien suministra la energía eléctrica para el funcionamiento de las instalaciones de alumbrado público, considerado como uno de los servicios municipales básicos e importantes que tiene el Municipio de Centro esto por los altos índices de inseguridad el alumbrado público resulta primordial mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento. El presente diagnóstico tiene como objetivo informar de las condiciones de funcionamiento y la situación que guardan las instalaciones del Alumbrado Público.

### Operación y mantenimiento del alumbrado público

De manera general, el área de alumbrado público es la encargada de atender todas las acciones necesarias, así como desarrollo de proyectos y ejecución de la misma, para garantizar a la ciudadanía respuestas inmediatas sostenible de la operación y el mantenimiento de la infraestructura eléctrica del alumbrado público.

Esta área está integrada por un grupo de ingenieros operativos y desarrolladores de proyectos donde son planificadas cada una de las acciones.

- 1.- Operativos, dar respuesta inmediata a cada uno de los reportes de luminarias apagadas a la ciudadanía.
- 2.- Desarrollo de proyectos y ejecución, elaboración de proyectos de alumbrado público y de electrificación
- 3.- Ahorro de energía; mantener, monitorear y vigilar los consumos de energía eléctrica tanto del sistema de alumbrado como de los inmuebles del municipio.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
11 AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE  
**NOMBRE DE UNIDAD  
ADMINISTRATIVA**

n de

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Existe una división para la planeación y control de este servicio; área urbana y área rural:

**Área urbana.** El servicio del mantenimiento y la operación son atendidos en turnos matutino, vespertino y nocturno, El universo de luminarias instaladas del área urbana es de 27,559 luminarias, de estas, 18,911 luminarias son del tipo LEDs y 8,648 luminarias son del tipo convencional.

**Área rural:** Integrada por las rancherías, siete villas y un poblado, existen 18,300 luminarias, 2,925 luminarias corresponden al tipo LEDs y 15,375 luminarias son del tipo convencional. El área rural es atendida por un total de seis cuadrillas en turno matutino y turno vespertino.

En resumen, de acuerdo al último censo 2017, existen 45,859 luminarias instaladas, mil noventa y un servicios contratado directos y medidos con la comisión federal de electricidad, esto genera un costo aproximado de \$ 114 millones de pesos por consumo de energía eléctrica anual por alumbrado público.

Existen muchos fraccionamientos que no han sido municipalizados y esto recae en un problema de reclamos hacia el municipio, municipalizarlos es un riesgo porque se requiere inversión para rescatar la infraestructura del alumbrado público, el fraccionador debió entregar en tiempo y forma los servicios. Por lo tanto, es importante diseñar y cumplir los reglamentos de supervisar y control durante la aprobación de los proyectos y el proceso de construcción de cada uno de los servicios que recibe un municipio.

### Ahorro de energía eléctrica

El desarrollo económico del país está ligado entre otros factores determinantes al suministro oportuno y uso eficiente de energías limpias para evitar el calentamiento global.

Para el Municipio de centro, como una sociedad moderna, la conservación de la energía es un elemento primordial de política energética que recae en los tres niveles de gobierno; así mismo los conceptos del uso racional, uso eficiente y ahorro de energía y energías renovables, se manejan en el lenguaje político y reflejan la preocupación de los gobiernos. De esta forma, se ha implementado buscar reducir en grado importante las emisiones de gases de efecto invernadero para evitar catástrofes desastrosas como la ocurrida en el 2007 en nuestro municipio.

Es de suma importancia que los gobiernos municipales aporten y se unan para lograr las estrategias de impulsar el uso de las nuevas tecnologías de energías limpias para implementarlos en los servicios municipales como es el alumbrado público y en todos los inmuebles dependientes del municipio (oficinas, casas de salud, canchas deportivas, parques)





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE  
**NOMBRE DE UNIDAD  
ADMINISTRATIVA**

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

En los años 80 el alumbrado público del municipio de centro consistía en lámparas de vapor de mercurio (luz blanca) de 250 a 400 watts en todas las calle y vialidades en la que se emitían altos contaminantes de Co2; fue hasta los años 90 en que a nivel nacional se dio inicio a programas de ahorro de energía eléctrica con el cambio de luminarias a vapor de sodio (luz amarilla), el municipio de centro logro el premio nacional de ahorro de energía eléctrica.

A partir de esa década se hacen cambios significativos de capacitar y consolidar los recursos humanos con una cultura innovadora para lograr cambios de mejorar la infraestructura eléctrica del sistema de iluminación dando continuidad y seguimiento hasta el año 2009; en la administración 2007-2010 se logró obtener nuevamente el premio nacional del ahorro de energía. En el periodo de gobierno 2011 a 2015 se descuida la infraestructura eléctrica del alumbrado público elevándose considerablemente el costo por pago de energía eléctrica.

En el periodo de gobierno 2016 a octubre de 2018, se da inicio con la transformación y el cambio de los equipos de iluminación consistente en cambiar los del tipo vapor de sodio al tipo de iluminación LEDs. En este periodo de gobierno falto hacer las gestiones para disminuir el consumo de energía eléctrica

Por lo tanto, en el municipio de centro se han cimentado algunas bases y estrategias en dejar de emitir el CO2 al medio ambiente para el cuidado del medio ambiente con la utilización de sistema de iluminación de nueva tecnologías.

De lo anterior, el presente diagnóstico es de suma importancia considerar en el plan de desarrollo municipal de la presente administración 2018-2021 agua, energía y sustentabilidad una nueva cultura de corresponsabilidad entre gobierno, sociedad civil, colegios, ciudadanos y sociedad estudiantil del cuidado del medio ambiente a partir de nuevas tecnologías de un sistema de alumbrado público que garantice mejores niveles de iluminación y al mismo tiempo bajar los costos por consumo de energía eléctrica y disminuir el índice de inseguridad.

## RESUMEN

La visión y misión del alumbrado público como servicios municipales, es uno de los ejes principales para iluminar el entorno a los habitantes de su población y disminuir en gran escala los índices de inseguridad; de aquí la importancia de implementar, ampliar y mejorar este servicio con mejores niveles de iluminación utilizando equipos de mejor



tecnología para mantener los espacios públicos más iluminado y a menor costo por consumo de energía eléctrica.

## Análisis FODA

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<p>La Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público cuenta con un equipo de profesionales técnicos y personal competente, planificar y operar de forma eficiente el servicio de alumbrado público, así como el estudio de las variables de la funcionalidad del mismo con una visión y misión de corresponsabilidad para buscar una mejora continua.</p>	<p>Falta del conocimiento de los actores políticos de la operatividad del servicio del alumbrado público al destinar los recursos económicos para operar el servicio de alumbrado público, los cuales son insuficientes para conservar y mejorar la infraestructura existente; a si también documentarse para la toma de decisiones en materia energética para la compra de equipos de iluminación y el ahorro de energía eléctrica.</p> <p>Es necesario establecer reglamentos y mecanismos para la municipalización de los fraccionamientos ya que existen un buen numero que no están municipalizado, al ser municipalizados será una carga excesiva de inversión</p>
<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<p>Establecer medidas de control de la operación, mantenimiento del alumbrado público y desarrollo de proyectos sustentables en materia energética. Tomar medidas de control del comportamiento de los consumos de energía eléctrica.</p>	<p>De seguir con el mismo sistema de no otorgar autonomía y recursos suficientes al servicio del alumbrado público como un área más técnica que política, está la tendencia de no ser costeable para el erario público el mantenimiento y el pago por el consumo de energía eléctrica en el alumbrado público.</p>